



PROCESO: Verbal - Conflictos de Propiedad Horizontal
RADICADO: 680014003015-2022-00591-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Reconózcase personería para actuar al abogado **GUSTAVO ANDRES GUIO BARRERA**, quien actúa como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL MARSELLA REAL P.H.** representado legalmente por LEIDY VANESSA CONTRERAS HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido visible al anexo 07.

Por otra parte, ténganse por notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admite la demanda de fecha 16 de noviembre de 2022, al **CONJUNTO RESIDENCIAL MARSELLA REAL** representado legalmente por LEIDY VANESSA CONTRERAS HERNANDEZ, desde el día en que se notifique la presente providencia, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo 2º del artículo 301 del C. G. del P. Por secretaria concédase acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 21 de marzo de 2023.